



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Don CARLOS GONZÁLEZ MANGADO, Secretario del Ayuntamiento de Pedrola, Provincia de Zaragoza.

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de la Comisión de Cuentas de la Corporación, y en la que corresponde a la sesión del día 1 de junio de 2017, figura el acuerdo que transcrito literalmente dice:

INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.- Habiendo procedido la Intervención municipal conforme a las funciones atribuidas por el artículo 6 del real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, a la formación de la Cuenta General municipal del ejercicio 2016, que se integra por los siguientes documentos:

1.- Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local (Reglas 416 y ss. de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local), según el siguiente detalle:

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto*
- d) El Estado de Flujos de Efectivo*
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) La Memoria.*

2.- Documentación complementaria a la Cuenta General (Regla 101 de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local)

- *Actas de Arqueo de las Existencias en Caja referidas a fin de Ejercicio, en el caso que existan.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

3.- Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal "Polígono El Pradillo, 2004 S.L." (Regla 408.2 c de la Orden EHA/4041/2004 de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local), las cuales, según exige la normativa mercantil, artículo 258 RDL 1/2010, de 2 de julio, son las siguientes:

- Balance de Situación abreviado.*
- Cuenta de pérdidas y Ganancias abreviada.*
- Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.*
- Memoria abreviada.*

Visto el informe de intervención nº 134.2017.

En base a estos antecedentes el Sr. Alcalde propone a la Comisión Especial de Cuentas la aprobación del siguiente Dictamen



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General municipal correspondiente al año 2016, que se integra por la documentación antes señalada.

Segundo.- Exponer al público la Cuenta General, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero.- En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

Tras un breve informe resumen de los datos fundamentales de la Cuenta General realizado por la Interventora Municipal, la Comisión de Cuentas aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido esta certificación, por orden y con el visto bueno del Señor Alcalde.

En Pedrola, a 1 de junio de 2017.

Visto bueno
EL ALCALDE

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez

